

**القرار الرابع**  
**ترتيبات مؤقتة**

**RESOLUTION IV**  
**Interim arrangements**

**RESOLUTION IV**  
**Dispositions int rimaires**

**RESOLUCION IV**  
**Disposiciones provisionales**

## RESOLUCION IV

### Disposiciones provisionales

*La Conferencia,*

*Habiendo aprobado* las enmiendas al Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (denominado en adelante "Convenio de Barcelona") y al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (denominado en adelante "Protocolo sobre vertidos"),

*Habiendo concluido y aprobado asimismo* el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,

*Habida cuenta* del Artículo 13 del Convenio de Barcelona, en el cual se designó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para que desempeñara las funciones de secretaría del Convenio y de cualquier Protocolo conexas,

*Deseosa de facilitar* la aplicación lo antes posible de las enmiendas al Convenio de Barcelona, al Protocolo sobre vertidos y al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,

1. *Invita* a las Partes Contratantes y a la Directora Ejecutiva del PNUMA a asegurar que la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos conexos (Túnez 1997), examine las medidas y las actividades necesarias para la aplicación con éxito de las enmiendas al Convenio de Barcelona, Protocolo sobre vertidos y Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,
2. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva del PNUMA a que inicie consultas con las Partes Contratantes sobre el plan de trabajo y el calendario para las reuniones de expertos encargados de elaborar los aspectos técnicos de las disposiciones de las enmiendas al Convenio de Barcelona, Protocolo sobre vertidos y Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,
3. *Invita* a la Directora Ejecutiva del PNUMA a que establezca cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes en actividades relacionadas con la aplicación de esos instrumentos.